

## **O) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS**

---

### **0.1. Consideraciones generales.**

El artículo 29 del *Decreto 327/2010* se dedica en exclusiva a tratar el tema de las programaciones didácticas: qué deben incluir, a quién corresponde su elaboración y el órgano que puede aprobarlas.

No obstante, hay que establecer unos criterios generales que todos los Departamentos habrán de tener en cuenta en su elaboración.

En el momento de la **redacción** de la programación se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

1. Ser fruto del trabajo en equipo coordinado por el Jefe/a del Departamento y ser prescriptivas para los profesores que forman el Departamento, deberían evitarse las revisiones centradas en adecuar la programación a los intereses de la persona que imparte la materia durante un año.
2. Partir de una reflexión previa sobre:
  - Proyecto Educativo del Centro, memoria de autoevaluación, plan de mejora y resultados obtenidos en las sesiones finales de evaluación.
  - El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado.
  - La interdisciplinariedad o relación que pueden tener con otras materias de la misma área de competencias e incluso de otras áreas.
  - La significación o utilidad práctica que se va a dar a los documentos elaborados.
  - La adecuación a los principios educativos que son comunes a todas las enseñanzas encomendadas al Departamento.
3. Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia a lo largo de los distintos cursos.
4. Presentar, en formato digital, un documento por materia asignada con su correspondiente índice y debidamente numerado.
5. Cumplimentar las actas de las reuniones del Departamento en que queden recogidas las aprobaciones o modificaciones de las programaciones.

Para la **aplicación** de la programación han de **tenerse en cuenta los siguientes criterios**:

1. Planificar, para los cursos de la E.S.O., un conjunto de actividades relacionadas con el desarrollo de las competencias clave.
2. Prestar una especial atención a las medidas tomadas para atender a la diversidad del alumnado.
3. Concretar los momentos en los que se llevarán a cabo las revisiones y mejoras si fueran necesarias.
4. Contemplar una metodología rica en actividades y recursos para que el profesorado pueda optar por la más adecuada en función de las características del alumnado, de los contenidos, de los espacios disponibles y de las propias habilidades del profesorado.
5. Todas las programaciones didácticas de todas la Áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral y medidas previstas para estimular el interés y el hábito para la mejora de la expresión oral y escrita.

Sobre la evaluación se debe precisar con claridad todos los aspectos relacionados con la evaluación del alumnado: contenidos a evaluar, instrumentos a usar, momentos en los que se lleva a cabo, y criterios de calificación.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de **trabajos monográficos interdisciplinarios** u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

## **0.2. Aspectos que incluirán las programaciones didácticas.**

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos: (Artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía y ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía).ÍNDICE

### **1. Introducción**

- 1.1. Objetivos generales del departamento
- 1.2. Composición del departamento y reparto de grupos
- 1.3. Marco legislativo

### **2. Objetivos**

- 2.1. Objetivos de etapa
- 2.2. Objetivos de la materia

### **3. Competencias clave**

- 3.1. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias

### **4. Contenidos**

- 4.1. Secuenciación y temporalización de contenidos en unidades didácticas

### **5. Metodología**

- 5.1. Principios metodológicos
- 5.2. Materiales y recursos didácticos

### **6.- Evaluación**

- 6.1. Criterios comunes de evaluación
- 6.2. Criterios de evaluación
- 6.3. Plan de evaluación – Criterios de calificación
- 6.4. Plan de recuperación
- 6.5. Evaluación de la programación y de la práctica docente
- 6.6. Medidas encaminadas a mejorar el rendimiento del alumnado

### **7. Medidas de atención a la diversidad**

- 7.1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
- 7.2. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione curso
- 7.3. Adaptaciones curriculares

**8. Actividades complementarias y extraescolares**

**9. Plan de lectura, escritura y expresión oral**

**10. Elementos transversales**

**11. Plan de formación del profesorado**

La programación de los ámbitos en los que se organizan las materias específicas de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (*PMAR*) será elaborada por el Departamento de Orientación en colaboración con los correspondientes Departamentos Didácticos.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de sus Departamentos, las cuales deberán ser consensuadas por el conjunto de sus miembros.

**0.3. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.**

1. El ETCP establecerá las directrices para elaborar las Programaciones Didácticas teniendo en cuenta la normativa vigente.
2. Los Departamentos Didácticos elaborarán o revisarán las programaciones didácticas bajo la coordinación y dirección de la jefatura de departamento.
3. El profesorado concretará y adaptará la programación a cada uno de sus grupos.
4. Una vez elaboradas las programaciones didácticas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de Profesores. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes.

**1. Criterios generales para objetivos.**

Los objetivos generales de cada una de las materias deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales de la etapa y de las competencias clave.

La concreción de los objetivos generales de las materias ha de entenderse como la respuesta curricular que, desde cada uno de estos campos, puede contribuir al desarrollo de los grandes fines y objetivos del Centro.

**2. Criterios generales para la selección de contenidos.**

- Atención al desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Idoneidad con relación a las finalidades educativas y a su concreción en los objetivos generales de la Etapa.
- Significatividad para el profesorado y el alumnado.
- Conexión con sus intereses y necesidades.
- Relevancia social.
- Adecuación a las características del contexto social y cultural del Centro.
- Potencialidad explicativa.
- Currículo establecido por la Administración.

**3. Criterios para la organización de contenidos.**

Significatividad psicológica. Se refiere a la necesidad de organizar los contenidos de enseñanza a partir de la capacidad de estructuración del conocimiento conseguida por los alumnos de estas edades.

Relevancia social y cultural. La organización propuesta debe permitir abordar temas y problemas de especial interés en función del contexto escolar y de la sociedad en que se inscribe el Centro.

Funcionalidad didáctica. La propuesta organizativa debe ser útil para diseñar diferentes tipos de unidades didácticas (temas, problemas, centros de interés, etc.) y concretarlas en actividades de aula, desde enfoques disciplinares, multidisciplinares o interdisciplinares.

Potencialidad vertebradora. La organización propuesta debe facilitar la integración de contenidos de los distintos apartados o núcleos que figuran en el anexo del área correspondiente.

#### **4. Criterios generales para la secuenciación de contenidos.**

Pertinencia en relación con el desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas. Se trata de establecer un nivel de aprendizaje que respete el principio de distancia óptima entre lo que el alumno sabe y lo que puede aprender, para evitar volver sobre contenidos que ya posee, pero también para no presentar aprendizajes que se alejen demasiado de sus posibilidades reales de comprensión.

Coherencia con la lógica de las disciplinas que tratan de enseñarse. Los contenidos que se quiere lleguen a aprender los alumnos pertenecen a diferentes ámbitos disciplinares que poseen una determinada lógica interna y cuya evolución se explica por una serie de rasgos metodológicos propios que han permitido ir generando conocimiento. Estas redes de contenido deben tenerse en cuenta a la hora de establecer secuencias para respetar las relaciones, tanto de jerarquía como de dependencia mutua, que existan entre sí.

Adecuación de los nuevos contenidos a los conocimientos previos de alumnos y alumnas. Esta adecuación requiere una exploración de las ideas y experiencias que los alumnos tienen con relación a aquello que vamos a enseñar, y encontrar puntos de conexión que permitan hacerlas progresar en el sentido de las intenciones educativas.

Delimitación de ideas eje. La coherencia y congruencia de la secuencia depende, entre otras cosas, de la elección de una serie de ideas claves en la materia a partir de las cuales se pueden organizar los restantes contenidos. Estas ideas deben sintetizar los aspectos fundamentales que se pretende enseñar.

Continuidad y progresión. La enseñanza de los contenidos fundamentales de cada materia, debe tener continuidad a lo largo de los diferentes niveles educativos, de forma que los alumnos puedan relacionar y progresar adecuadamente, retomando cada nuevo proceso allí donde se quedó anteriormente. Esta idea de currículum en espiral, es especialmente adecuada para facilitar la construcción progresiva de conocimientos y permitir una atención adecuada a la diversidad del grupo clase. Desde el conocimiento cotidiano, simple y concreto, hacia un conocimiento conceptualizado de forma abstracta y cada vez más complejo.

Es necesario revisar las posibles conexiones con otras materias.

Presencia de los temas transversales. Las enseñanzas transversales que se identifican en el currículo son de enorme relevancia para la Educación Secundaria Obligatoria. Por ello hay que prestar especial atención a que queden recogidas adecuadamente

#### **0.4. Criterios para elaborar la Programación de las Actividades Complementarias y Extraescolares.**

Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

### **1. Criterios para la organización de las actividades.**

En las programaciones didácticas se incluirá la programación de las actividades complementarias y extraescolares. Tendrán en cuenta:

Promoverán una serie de actividades relacionadas con el currículo propio de la materia y temas transversales y otras que coincidirán con celebraciones significativas: Día contra la violencia hacia la mujer, Día de la Constitución Española, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día del Libro, Día de Europa, Día del Medio Ambiente, ...

En cuanto a la temporalización de las actividades, se evitará la concentración en un determinado trimestre, equilibrando el tiempo dedicado a las mismas.

En la medida de las posibilidades se coordinará con otros Centros de la zona para la realización de actividades extraescolares, con el objeto de aprovechar mejor las instalaciones y recursos.

La programación de actividades complementarias y extraescolares comprenderá:

- Denominación específica de la actividad.
- Curso-grupo al que va dirigida.
- Horario aproximado y lugar en el que se desarrollará.
- Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
  - Por el personal adscrito al Centro.
  - Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
  - A través de los Ayuntamientos.
  - A través de Diputación.
- Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas.

Finalmente señalamos que estas actividades deberán regirse al menos por los siguientes criterios generales:

- Asegurar la participación de un número de profesores proporcionalmente suficiente para la atención del alumnado asistente. (1 profesor/a por cada 20 alumno/as).
- Incluir en su programación el modo de organizar la atención educativa en el Centro del alumnado que no participe en las actividades.
- Contar con la autorización previa y por escrito, con la suficiente antelación, de los representantes legales del alumnado, si se trata de salidas fuera del centro educativo.
- Informar detalladamente a los padres y madres de los alumnos/as acerca de la actividad a desarrollar.

### **0.5. Revisión y propuestas de mejora.**

1. Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, los Departamentos elevarán las propuestas de mejora que crean convenientes, a través de las preceptivas reuniones de ETCP que se convoquen, para mejorar de modo permanente el proyecto educativo en su conjunto y las programaciones didácticas en particular.
2. Una vez al mes, en las reuniones de Departamento, se tratarán entre otros puntos, la actualización metodológica y el seguimiento de las programaciones. De todo ello se dejará constancia en acta.

3. Al final de cada trimestre se hará una evaluación de la implementación de las programaciones didácticas, dejando constancia de los aspectos positivos y posibles propuestas de mejora.
4. Cada curso escolar y con anterioridad al 15 de octubre serán revisadas teniendo en cuenta las propuestas de mejora recogidas en el curso anterior.